Carlos Daniel Sandoval Martinez

De: Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 15:04
Para: Carlos Daniel Sandoval Martinez
Asunto: RV: Adenda al Contrato de la CVE N° 47/2021.-
Datos adjuntos: RCA Nº 023-019-2022 AMPLÍA MONTO CONTRATO N° 320-21 LAKMI S.A. - CVE N° 47-21.pdf

Adjunto remito lo solicitado, atte

EB

De: Romina Gabriela Bedoya Sanchez
Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 01:53 p.m.
Para: lakmi.sa@hotmail.com
Cc: Rodney Alcaraz Benítez; Diego Ramirez Ferreira; Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez
Asunto: Adenda al Contrato de la CVE N° 47/2021.-

Señores

LAKMI S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 023-019/2022, de fecha 18 de abril de 2022, por la que se autoriza la Adenda al Contrato de la CVE N° 47/2021.-**

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la respectiva Adenda dentro de los 10 (diez) días hábiles**, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia. -

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que deben presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma de la Adenda:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma de la Adenda, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma de la Adenda, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al monto ampliado.

Atte.,
Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros